

Poder Judicial de la Nación

ACTA NUMERO CUATRO: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil veintitrés, el señor Juez Federal con competencia electoral en el distrito La Pampa, Dr. Juan José Baric, ante la Secretaria Electoral que suscribe, Dra. Brenda Wernicke, procede a dejar constancia de las actuaciones cumplidas con motivo del acto electoral realizado el pasado 13/08/2023 (cf. Ley 26.571), en virtud de la convocatoria dispuesta mediante decreto n° 237/2023, en orden a las categorías de precandidatos a Presidente y Vicepresidente de la Nación, Parlamentarios del Mercosur por Distrito Nacional, Diputados Nacionales y Parlamentarios del Mercosur por Distrito Regional Provincial:

PRIMERO: Que con respecto a los cargos de Presidente y Vicepresidente de la Nación y de Parlamentarios del Mercosur por Distrito Nacional se constituyeron 904 mesas, y sobre un total de 300.103 electores han emitido su voto 208.410, lo que representa el 69,45% de los ciudadanos habilitados a sufragar en el distrito.

SEGUNDO: Que con respecto a los cargos de Diputados Nacionales y de Parlamentarios del Mercosur por Distrito Regional se constituyeron 903 mesas, y sobre un total de 300.103 electores han emitido su voto 208.391, lo que representa el 69,44% de los ciudadanos habilitados a sufragar en el distrito.

TERCERO: Que en el plazo establecido en los artículos 110 y 111 del Código Electoral Nacional no se han formulado protestas ni reclamos sobre la constitución y funcionamiento de las mesas, ni contra la validez de la elección.

CUARTO: Que se han resuelto todos los planteos deducidos con posterioridad al acto electoral y durante las operaciones del escrutinio definitivo.

QUINTO: Que mediante Acta número tres [3], se estableció el cómputo final de los votos válidamente emitidos.

SEXTO: Que no habiéndose formulado protesta en los términos del artículo 121 del Código Electoral Nacional corresponde declarar la validez de la elección, y remitir las comunicaciones previstas en el art. 44 de la ley 26.571.

SEPTMO: Que del cómputo final surgen los resultados que a continuación se consignan:

PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA NACIÓN.

Total de votos emitidos: 208396



Votos afirmativos: 201193

Votos en blanco: 4136

Votos nulos: 3067

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Partido Político o Alianza	Votos
A-IZQUIERDA ANTICAPITALISTA	1140
A-APERTURA LIBERAL ARGENTINA	12
A-AZUL Y ROJO	1009
A-COMPROMISO VECINAL	458
A-DIGNIDAD	106
B-CONFEDERAL	653
A-UNIDAD OBRERA	762
A-COALICION PAZ DEMOCRACIA SOBERANIA	6
B-PATRIA UNIDA	0
C-TODEX	0
A-PRIMERO LA PATRIA	580
A-DEMOS	11
B-RECONQUISTA	1
C-ANTICORRUPCION	1
A-EL CAMBIO DE NUESTRAS VIDAS/JUNTOS POR LA PAMPA	25222
B-LA FUERZA DEL CAMBIO	32934
A-HACEMOS	7492
A-CELESTE Y BLANCA	45867
B-JUSTA Y SOBERANA	12013
A-LIBERTAD POR SIEMPRE	67813
A-UNIR Y FORTALECER LA IZQUIERDA	2526
B-UNIDAD DE LUCHADORES Y LA IZQUIERDA	1145
1A-TIERRA, TECHO Y TRABAJO	1434
2B-TRANSFORMAR	8
3C-TRES BANDERAS	0
4D-GENTE DE TRABAJO	0
5E-LABORISTA	0

PARLAMENTARIO MERCOSUR DN

Total de votos emitidos: 208396

Votos afirmativos: 196600

Votos en blanco: 8855

Votos nulos: 2941

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:



Poder Judicial de la Nación

Partido Político o Alianza	Votos
MOVIMIENTO AL SOCIALISMO	
A-IZQUIERDA ANTICAPITALISTA	1142
PARTIDO MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR	
A-AZUL Y ROJO	995
MOVIMIENTO DE ACCION VECINAL	
A-COMPROMISO VECINAL	464
MOVIMIENTO IZQUIERDA JUVENTUD DIGNIDAD	
A-DIGNIDAD	100
B-CONFEDERAL	652
POLITICA OBRERA	
A-UNIDAD OBRERA	756
PARTIDO PROYECTO JOVEN	
A-COALICION PAZ DEMOCRACIA SOBERANIA	6
C-TODEX	0
D-NUEVA DEMOCRACIA	0
FRENTE PATRIOTA FEDERAL	
A-PRIMERO LA PATRIA	579
ALIANZA FRENTE LIBER.AR	
A-DEMOS	31
C-ANTICORRUPCION	37
AL. JUNTOS POR EL CAMBIO/AL. JUNTOS POR EL CAMBIO LA PAMPA	
A-EL CAMBIO DE NUESTRAS VIDAS/JUNTOS POR LA PAMPA	25036
B-LA FUERZA DEL CAMBIO	32634
ALIANZA HACEMOS POR NUESTRO PAIS	
A-HACEMOS	7080
ALIANZA UNION POR LA PATRIA	
A-CELESTE Y BLANCA	55604
ALIANZA LA LIBERTAD AVANZA	
A-LIBERTAD POR SIEMPRE	66376
ALIANZA FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES-UNIDAD	
A-UNIR Y FORTALECER LA IZQUIERDA	2558
B-UNIDAD DE LUCHADORES Y LA IZQUIERDA	1177
ALIANZA PRINCIPIOS Y VALORES	
1A-TIERRA, TECHO Y TRABAJO	1364
2B-TRANSFORMAR	9

DIPUTADOS NACIONALES.

Total de votos emitidos: 208377



Votos afirmativos: 122449

Votos en blanco: 83544

Votos nulos: 2384

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Partido Político o Alianza	Votos
A-IZQUIERDA ANTICAPITALISTA	1195
A-EL CAMBIO DE NUESTRAS VIDAS/JUNTOS POR LA PAMPA	27072
B-LA FUERZA DEL CAMBIO	32144
A-CONSENSO PERONISTA	58175
A-UNIR Y FORTALECER LA IZQUIERDA	2596
B-UNIDAD DE LUCHADORES Y LA IZQUIERDA	1267

PARLAMENTARIO MERCOSUR DR

Total de votos emitidos: 208377

Votos afirmativos: 121486

Votos en blanco: 84412

Votos nulos: 2479

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Partido Político o Alianza	Votos
MOVIMIENTO AL SOCIALISMO	
A-IZQUIERDA ANTICAPITALISTA	1188
AL. JUNTOS POR EL CAMBIO/AL. JUNTOS POR EL CAMBIO LA PAMPA	
A-EL CAMBIO DE NUESTRAS VIDAS/JUNTOS POR LA PAMPA	26562
B-LA FUERZA DEL CAMBIO	32202
ALIANZA UNION POR LA PATRIA	
A-CONSENSO PERONISTA	57665
ALIANZA FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES-UNIDAD	
A-UNIR Y FORTALECER LA IZQUIERDA	2576
B-UNIDAD DE LUCHADORES Y LA IZQUIERDA	1293

En mérito de lo expuesto, el Sr. Juez Federal con competencia electoral, **RESUELVE:**



Poder Judicial de la Nación

1º) Declarar la validez de la elección de precandidatos a Presidente y Vicepresidente de la Nación, Parlamentarios del Mercosur por Distrito Nacional, Diputados Nacionales y Parlamentarios del Mercosur por Distrito Regional Provincial, celebradas el 13/08/2023.

2º) Comunicar a la Cámara Nacional Electoral los resultados de las categorías Presidente y Vicepresidente de la Nación, y de Parlamentarios del Mercosur por Distrito Nacional (Cf Art. 44, inc. 'a', Ley 26.571).

3º) Comunicar a las Juntas Electorales de las agrupaciones políticas intervinientes los resultados de las categorías Diputados Nacionales y Parlamentarios del Mercosur por Distrito Regional Provincial (Cf Art. 44, inc. 'b', Ley 26.571).

Oportunamente, procédase a la destrucción de las boletas de sufragio, con excepción de aquellas a las que se les negó validez o han sido objeto de algún reclamo (cf. art. 123 del Código Electoral Nacional).

Juan José Baric
Juez Federal Electoral
Distrito La Pampa

Brenda Wernicke
Secretaria Electoral

